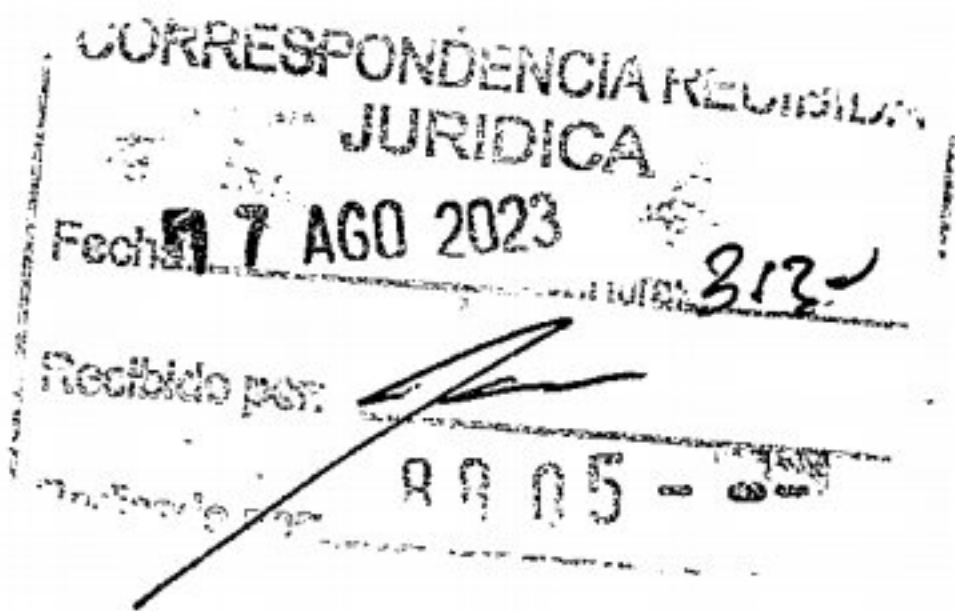




Barrancabermeja, AGOSTO 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Jefe Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital



ASUNTO: Remisión OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 A LA INVITACION PUBLICA DEL CONTRATO No. 4043-23 MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N°MIN -014-2023

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTRO SI MODIFICATORIO suscrito entre contratista y supervisor.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	4043-23	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION ,EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 ,DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS

Ateritamente,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado	Abg. Maria avila	

Anexo: folios (OTROSI MODIFICATORIO)



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 A LA INVITACION PUBLICA N°MIN -014-2023 DEL
CONTRATO No. 4043-23**

CONTRATO N°:	4043-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 829.000.737-7
REPRESENTANTE LEGAL :	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION ,EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 ,DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$67.904.970,00) incluye IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	responsable de IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-02529 del 28 de abril de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3823 del 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO No. 2225 de 24 de abril de 2023.
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.439.981 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 238 del 19 de julio de 2021 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte **MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA** mayor de edad , identificado con cedula de ciudadanía N° 1096193601 en calidad de representante legal de la sociedad denominada **INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS**, identificada con número de Nit 829.000.043-4, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio y quién en

OL

adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 A LA INVITACION PUBLICA N°MIN -014-2023 DEL CONTRATO No. 4043-23** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista **INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS**, representada legalmente por **MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA**, suscribieron el contrato N° 4043-23 correspondiente al proceso de mínima cuantía **INVITACION PUBLICA No. MIN -014-2023** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
2. Que en la forma de pago estipulada en el numeral 4 correspondiente a la forma de pago no se expresó de forma clara y precisa las fechas y el valor a pagar, ni el número de cuenta en donde se hará el desembolso, quedando estipulado de la siguiente manera,

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- A. El porcentaje de hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas Parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor solo aprobará el pago final de mínimo el 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que; en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago esta supeditado al PAC del Distrito.

El periodo que comprenderá el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora municipal, designado para el efecto, igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por la interventoría.

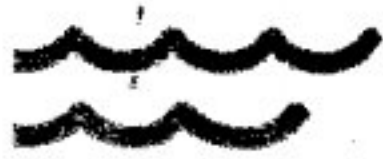
NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

3. Que teniendo en cuenta que no se expresó de forma clara y precisa las fechas y el valor a pagar, ni el número de cuenta en donde se hará el desembolso se hace necesario modificar el numeral 4 correspondiente a la forma de pago quedando así:

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:



A. El porcentaje de hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas Parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor solo aprobará el pago final de mínimo el 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que; en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ACTAS DE PAGO	VALOR	FECHA
PARCIAL N° 1	\$ 12.222.894	11 de septiembre 2023
PARCIAL N° 2	\$ 12.222.894	11 de octubre 2023
PARCIAL N° 3	\$ 12.222.894	14 de noviembre de 2023
PARCIAL N° 4	\$ 12.222.894	11 de diciembre de 2023
PARCIAL N° 5	\$ 12.222.894	11 de enero de 2024
ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 6.790.497	12 de enero de 2024

El periodo que comprenderá el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora municipal, designado para el efecto, igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por la interventoría.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5 : el dinero será desembolsado a la de cuenta corriente N° 168034775 del banco de Bogotá a nombre de la sociedad INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS identificada con número de Nit 829.000.043-4

4. Que la aceptación de la oferta en el numeral 5, contentiva a la disponibilidad presupuestal, quedo de la siguiente manera:

Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02529 del 28 de abril de 2023 ,identificaciones presupuestales N° 00AD-4002-1400-2023-68081-0048-02,con concepto de interventoría : elaboración de estudio detallado de riesgo, por fenómenos naturales de remoción en masa e inundación ,en las áreas priorizadas para la comuna 3,comuna 4 y comuna 7, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial ,en el distrito de Barrancabermeja ,fuente de financiación – ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR) por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000) cuyo objeto – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA ,AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO,POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

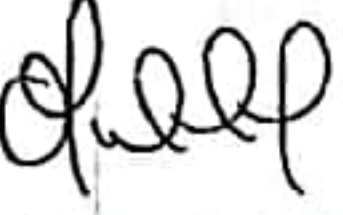
5. Que, por error involuntario, se transcribió de manera errónea el concepto, inmerso en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y se requiere adicionar al mismo numeral la información correspondiente al Sistema de Presupuesto y Giro de regalías SPGR

Con dicha modificación se pretende evitar confusiones en la ejecución del contrato en razón de lo anterior, se modifica: el numeral cinco de la aceptación, correspondiente a la disponibilidad presupuestal, quedando así:

5- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02529 del 28 de abril de 2023 ,identificaciones presupuestales N° 00AD-4002-1400-2023-68081-0048-02,con concepto de interventoría : elaboración de estudio detallado de riesgo, por fenómenos naturales de remoción en las áreas priorizadas para la comuna 3,comuna 4 y comuna 7, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial ,en el distrito de Barrancabermeja -2.3.2.02.02.08 ,fuente de financiación – ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR) por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000) cuyo objeto – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA ,AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO,POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. con los certificados del plan Anual de Adquisiciones CEPAA N° 2225 de fecha el 24 de abril de 2023 , códigos UNSPSC 81101500, 81151500,81151600,81151700 certificado de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías número 3723 del 28 de abril de 2023 fuente: nación ;recurso : AD68081 Posición catálogo de gasto 00AD-4002-1400-2023-68081-0048 ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Todas las demás cláusulas del Contrato de 4043-23 INVITACION PUBLICA N°MIN -014-2023 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación. En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja a los **17 AGO 2023**

<p>El Contratista,</p>  <p>MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA C.C. No. 1.096.193.601 Representante Legal de ingeniería para aguas y pavimentos sas</p>	<p>El Contratante,</p>  <p>OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja</p>
	<p>Proyecto: María Avila Abogad SP</p> 



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA	AGOSTO DE 2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 A LA INVITACION PUBLICA No. MIN - 014-2023

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal b) del artículo 4° del decreto 286 del 15 de septiembre de 2016, estipula lo siguiente:

- “b) Se debe realizar el estudio previo justificativo del adicional o modificatorio debidamente soportado, en la Secretaría u Oficina Gestora, según corresponda.”

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar OTRO SI MODIFICATORIO No.1 A LA INVITACION PUBLICA No. MIN -014-2023

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL OTRO SI

1.- Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS , representada legalmente por MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA, suscribieron el contrato N° 4043-23 correspondiente al proceso de mínima cuantía INVITACION PUBLICA No. MIN -014-2023 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION ,EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 ,DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

2.-Que en la forma de pago estipulada en el numeral 4 correspondiente a la forma de pago no se expresó de forma clara y precisa las fechas y el valor a pagar, ni el número de cuenta en donde se hará el desembolso, quedando estipulado de la siguiente manera ,

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. El porcentaje de hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas Parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor solo aprobara el pago final de mínimo el 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que; en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago esta supeditado al PAC del Distrito.

El periodo que comprenderá el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y



demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora municipal, designado para el efecto, igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por la interventoría.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

3. Que teniendo en cuenta que no se expresó de forma clara y precisa las fechas y el valor a pagar, ni el número de cuenta en donde se hará el desembolso se hace necesario modificar el numeral 4 correspondiente a la forma de pago quedando así:

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. El porcentaje de hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas Parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor solo aprobara el pago final de mínimo el 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que; en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

11 de septiembre 2023	11 de octubre de 2023	14 de noviembre de 2023	11 de diciembre de 2023	11 de enero de 2024	12 de febrero de 2024
\$ 12.222.894	\$ 12.222.894	\$ 12.222.894	\$ 12.222.894	\$ 12.222.894	\$ 6.790.497
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 67.904.970,00

El periodo que comprenderá el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora municipal, designado para el efecto, igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por la interventoría.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5 : el dinero será desembolsado a la de cuenta corriente N° 168034775 del banco de Bogotá a nombre de la sociedad INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS identificada con número de Nit 829.000.043-4

4. Que la aceptación de la oferta en el numeral 5, contentiva a la disponibilidad presupuestal, quedo de la siguiente manera:

Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02529 del 28 de abril de 2023 ,identificaciones presupuestales N° 00AD-4002-1400-2023-68081-0048-02,con concepto de interventoría : elaboración de estudio detallado de riesgo, por fenómenos naturales de remoción en masa e inundación, en las áreas priorizadas para la comuna 3, comuna 4 y comuna 7, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial en el distrito de Barrancabermeja, fuente de financiación – ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000) cuyo objeto – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR



FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7 DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

GOBIERNO DISTRITAL

5.- Que, por error involuntario, se transcribió de manera errónea el concepto, inmerso en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y se requiere adicionar al mismo numeral la información correspondiente al Sistema de Presupuesto y Giro de regalías SPGR

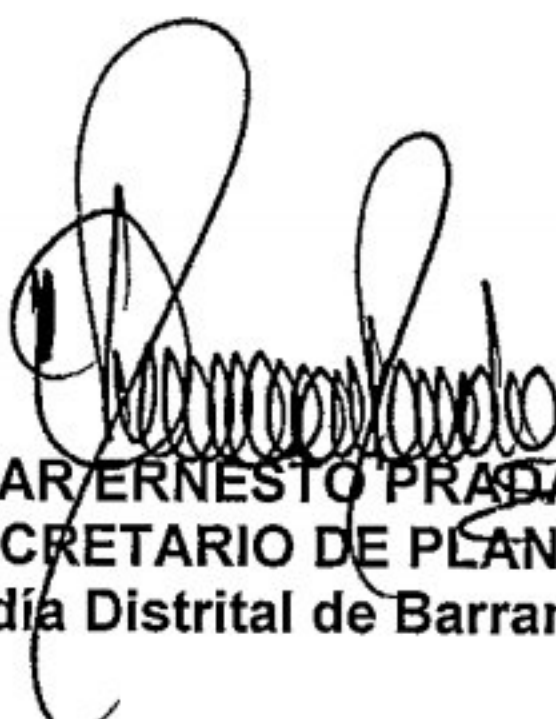
Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable modificar lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral cinco la aceptación de la oferta, correspondiente a la disponibilidad presupuestal, quedando así:

Certificado de disponibilidad presupuestal 23-02529 del 28 de abril de 2023, identificaciones presupuestales N° 00AD-4002-1400-2023-68081-0048-02, con concepto de interventoría: elaboración de estudio detallado de riesgo, por fenómenos naturales de remoción en las áreas priorizadas para la comuna 3, comuna 4 y comuna 7, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial, en el distrito de Barrancabermeja -2.3.2.02.02.08, fuente de financiación – ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000) cuyo objeto – INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7 DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. con los certificados del plan Anual de Adquisiciones CEPAA N° 2225 de fecha el 24 de abril de 2023, códigos UNSPSC 81101500, 81151500, 81151600, 81151700 certificado de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías número 3723 del 28 de abril de 2023 fuente: nación; recurso: AD68081 Posición catálogo de gasto 00AD-4002-1400-2023-68081-0048 ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Consecuentemente, se hace necesario elaborar OTRO SI MODIFICATORIO No.1 A LA INVITACION PUBLICA No. MIN -014-2023 para realizar las modificaciones anteriormente enunciadas.

RESPONSABLE


OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
SECRETARIO DE PLANEACION
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: 
Abg. María Avila
Secretaría de Planeación